

Curso “Exenciones de la normativa para el transporte terrestre de Mercancías Peligrosas”

FECHA DE CELEBRACIÓN Y LUGAR DE IMPARTICIÓN

29 de noviembre de 2017, en Madrid

Hotel NH Príncipe de Vergara,
C/ Príncipe de Vergara, 92
28006 Madrid

MODALIDAD: Presencial

DURACIÓN: 6 horas lectivas, en horario de mañana de 9:30 a 14:00 h. y de tarde de 15:00 a 17:00 h.

¿Conoce si puede aplicar algunas de las exenciones establecidas en la Normativa legal que regula el transporte de Mercancías Peligrosas?

¿Está seguro de aplicarlas correctamente?

NORMATIVA

Sección 1.1.3 ADR Capítulos 3.3 3.4 y 3.5 ADR y Artículo 2 del RD 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

Conocer las exenciones que contempla la Normativa relativa al Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera. **Profundizar** en aquellas exenciones de mayor utilización, resaltando el alcance de dichas exenciones, cuando y como se pueden aplicar todo ello en función de la forma en que se transporta la Mercancía.

DESTINATARIOS:

El curso está dirigido a:

- Responsables de la Empresas industriales que expiden mercancías peligrosas.
- Responsables de los Operadores de Transporte (Agencias de transporte, Transitarios, Almacenistas-Distribuidores, Operadores Logísticos y otros de acuerdo con la LOTT).
- Consejeros de seguridad de estas empresas.

PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS

- Normativa aplicable a los distintos Modos de transporte.
- Las mercancías peligrosas. Clasificación.
- Definición de las distintas formas de transportar las MMPP, en bultos, a granel y en cisternas.
- Repaso de las exenciones que contempla la Sección 1.1.3 del ADR. Ejemplos de los distintos tipos de exenciones: totales sin condiciones y totales con condiciones.
- Exposición detallada de la exención para el transporte de mercancías peligrosa embaladas en cantidades limitadas del capítulo 3.4 del ADR.
- Exposición detallada de la exención “parcial” del apartado 1.1.3.6 del ADR.



- Debate y comentarios a preguntas relacionadas como:
 - ¿En qué casos se puede acoger a las exenciones?
 - ¿Qué tipo de exención conviene más?
 - Si el transporte se acoge a exenciones, ¿hay obligación de designar consejero de seguridad?
 - ¿deben quedar reflejadas las cantidades de mercancías peligrosas que se han cargado, transportado y/o descargado acogidas a exenciones en el Informe anual de mercancías peligrosas?
 - ¿de qué se exige exactamente el acogerse a una exención?
 - ¿Cuáles son las ventajas que se obtienen al aplicar las exenciones?

PONENTE:

- **FIMED**
- **Enrique Sánchez Mota, (CALIDAD Y SEGURIDAD – CYS)**

PRECIOS

	DESCUENTO DEL 10% <i>hasta el 15 de noviembre inclusive</i>	Desde el 16 de noviembre
Asociados BEQUINOR	297 € + 21% IVA = 359,37 €	330 € + 21 % IVA= 399,30 €
No Asociados BEQUINOR	445,50 € + 21% IVA = 539,06 €	495 € + 21% IVA = 598,95 €

Estos precios incluyen la documentación del Curso y la comida de trabajo.

BEQUINOR

C/ Príncipe de Vergara, 116, 1º D - 28002 Madrid

Teléfonos 91 577 68 47 / 91 575 54 66 - Fax 91 435 16 40

Correo electrónico: bequinor@bequinor.org / maria.rodriguez@bequinor.org

La inscripción se realizará remitiendo a BEQUINOR el formulario correspondiente (fax o e-mail), acompañado de una copia del justificante de la transferencia efectuada a la cuenta bancaria:

0234-0001-09-9015255765 indicando el nombre del asistente y “exenc_norm_TMP”.

Fecha límite de inscripción: 27 de noviembre. El número de plazas está estrictamente limitado.

La inscripción será efectiva exclusivamente tras la confirmación de la transferencia.

Las cancelaciones deben ser comunicadas por FAX a BEQUINOR. Para cancelaciones recibidas antes de finalizar la fecha límite de descuento correspondiente, será devuelto el 80% del importe abonado, reteniéndose el 20 % en concepto de gastos de gestión. Si son recibidas con posterioridad a esa fecha, se retendrá el 100% de la cuota. BEQUINOR se reserva el derecho de modificar las fechas de celebración del Curso o de anularlo. En este caso, se devolverán las cuotas abonadas.

Formación Bonificada

BEQUINOR es una entidad inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir, dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

BEQUINOR no gestiona las bonificaciones.